El Calafate, 19 de Diciembre de 1.983.-

V I S T O :

La necesidad de reglamentar el uso de Vehículos Municipales, y

CONSIDERANDO :

Que los vehículos Municipales deben estar a Cargo del chofer.-

Que la Municipalidad de El Calafate deberá poner en Práctica / la Presente Ordenanza.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 19 DE DI-/ CIEMBRE DE 1.983.-
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Art. 1°).- Créase la Ordenanza de uso de vehículos Municipales los que deberán:

1) Confeccionar Planilla de recorrido diaria y firma del funciona-/ rio o responsable que autoriza la Salida y será presentada ante / el Capataz General todos los fines de mes. Para su Procesamiento Ajustandose al modelo Adjunto.-

2) Todo vehículo Municipal deberá ser conducido por el Chofer el // cual tendrá a cargo dicha Unidad, el que se hará responsable de la misma.-

3) Los vehículos Municipales deberán permanecer en el Parque cerrado Municipal al término de la jornada y días no laborables. Salvo ecepción que deberán ser autorizada por la Superioridad.-

Art. 2°).- El Ejecutivo Municipal deberá Poner en Práctica dicha Ordenanza.-

Art. 3°).- Tomen Conocimiento: Secretaria Bloques, Elevese Copia, Departamento Ejecutivo, para su mejor funcionamiento y cumplido ARCHIVESE.-

O R D E N A N Z A Nro. 006/1983.-

Mónica L.S. de Ayala
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

Zelmar Guerrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante